AUTORIDADES Y PERSONAL

Cursos de formación y perfeccionamiento

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

5646

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2012, de la Viceconsejera de Educación, por la que se nombra el tribunal coordinador de evaluación de las pruebas de acreditación de Perfiles Lingüísticos del Profesorado.

Es objeto de la presente Resolución nombrar el tribunal coordinador de evaluación de las pruebas de acreditación de Perfiles Lingüísticos del Profesorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 10 de enero de 1994 del Consejero de Educación, Universidades e Investigación.

Por ello, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las diversas pruebas de acreditación de perfil,

RESUELVO:

Artículo 1.– Por la presente Resolución se nombra el tribunal coordinador de evaluación de los Perfiles Lingüísticos del Profesorado.

Artículo 2.– El tribunal coordinador estará compuesto por los siguientes miembros:

– Sr. Ibon Olaziregi Salaberria, que actuará como Presidente.
– Sr. Enrike Vivanco Baskones, que actuará como Secretario.
– Sra. Maiteder Erkiaga Laka, en representación del IVAP.
– Sr. Bittor Agirre Belar, Presidente del Tribunal de Alava.
– Sr. Iñaki Astorkiza Iruretagoiena, Presidente del Tribunal de Bizkaia.
– Sra. Nekane Beloki Arsuaga, Presidente del Tribunal de Gipuzkoa.

Artículo 3.– Los suplentes del tribunal Coordinador serán los examinadores que actuan como Secretarios en los tribunales territoriales.

Artículo 4.– Corresponderá por tanto a este tribunal coordinador velar por el normal desarrollo de las pruebas de acreditación de perfil, de conformidad con las disposiciones normativas establecidas por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación. Asimismo corresponde a los Presidentes territoriales la aplicación de las disposiciones del Tribunal Coordinador y la responsabilidad del proceso de exámenes en su territorio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segunda.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Vitoria-Gasteiz, 22 de noviembre de 2012.

La viceconsejera de Educación,
M.ª ANTONIA OZCARIZ RUBIO.